



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO INSTAURADO POR EL
BANCO DE BOGOTÁ S.A. CONTRA CLÍNICA MINERVA S.A. EN
LIQUIDACIÓN RADICACIÓN No.2015-00250-00.-

- 1.- Transcurrido el término otorgado al perito designado German Augusto Galeano Arbeláez, para la presentación del avalúo encomendado sin pronunciamiento alguno, se procede a **ORDENAR** que informe en el término de 5 días si ya le fueron pagados los gastos de pericia, las razones de la mora en la entrega del dictamen o se remita la tarea designada.
2. De otro lado se pone en conocimiento de las partes por el término de 5 días, el documento aportado por la liquidadora de la Clínica Minerva y el apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c5ec05f51ebc7e5d9a9ee45aca9f8f4f231dcf3ed12874f0ca788d413ef2ca**
Documento generado en 25/10/2022 03:55:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>